



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Servicios de Salud de Morelos, a través de la Dirección de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción V, 35 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 20, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, convoca a los licitantes a participar en el procedimiento de contratación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, de conformidad con las siguientes:

BASES DE INVITACIÓN

ÍNDICE

PUNTO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Capítulo Primero. Aspectos Generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	3
1	Definiciones	3
2	Convocante, Área Solicitante, Área Requirente y Administrador del Contrato	4
3	Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación	4
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal	4
5	Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará	5
6	Programa de Actos	5
7	Consulta de las Bases de Invitación a cuando Menos Tres Personas	5
8	De los Licitantes Invitados	6
9	Aspectos Adicionales	6
	Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes a Adquirir	6
10	Información Específica de los Bienes a Adquirir por medio de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	6
11	Lugar y Forma para la Entrega de los Bienes	7
12	Tiempo de Entrega de los Bienes	8
13	Transporte de los Bienes	8
14	Reposición de Bienes Diferentes o en Mal Estado	8



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

15	Garantía por Defectos de Fabricación de los Bienes	9
	Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes	9
16	Aspectos Generales de las Propuestas	9
17	Documentación para Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica de los Licitantes	9
18	Requisitos e Instrucciones Generales para Elaborar las Proposiciones	10
19	Proposición Técnica	11
20	Proposición Económica	14
21	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14
22	Acto de Lectura de Fallo	16
23	Criterios que se Aplicarán para las Evaluaciones de las Proposiciones	16
24	De las Causas o Motivos de Desechamiento de las Proposiciones	17
	Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos	18
25	De las Garantías Legales	18
26	Del Contrato	19
27	Modificación del Contrato	20
28	Penas por Retraso	20
29	Rescisión del Contrato	20
30	Condiciones de Pago	20
	Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación	21
31	Declaración de Invitación Desierta	21
32	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	21
	Capítulo Sexto. - De las Infracciones y Sanciones	21
33	Sanciones	21
34	Inconformidades y Controversias	22
	Capítulo Séptimo. - Anexos	23
35	Anexo 1. - Especificaciones Técnicas	24
36	Anexo 2. - Formato de Acreditación de Personalidad	27
37	Anexo 3. - Modelo de Contrato	28
38	Anexo 4. - Modelo de Fianza	45



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

39	Formatos de Documentos	47
40	Formato De Propuesta Económica	69

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1.- Definiciones.

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de las bases:

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo para contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	La Unidad Administrativa a cargo de los procesos de adjudicación de contratos o en su caso las Entidades.
ÁREA SOLICITANTE	Las Dependencias y Entidades que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten o requieran la Adquisición o Arrendamiento de bienes muebles o la prestación de Servicios.
ÁREA REQUIRENTE	La Unidad Administrativa adscrita al área solicitante, que requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o prestación de Servicios, siendo la responsable de emitir las especificaciones técnicas.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	La Unidad Administrativa en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductiva.
SSM	Servicios de Salud de Morelos.
BIENES	Los requeridos para su adquisición por el área requirente en el Anexo 1.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

	“Especificaciones Técnicas”.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
SECRETARÍA	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
COMPRAS MX	Es la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx .

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1 de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la invitación a cuando menos tres personas podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2.- Convocante, Área Solicitante, Área Requirente y Administrador del Contrato.

2.1.- La Convocante del presente procedimiento es Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración, con domicilio en: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- Área Solicitante: Dirección de Atención Médica.

2.3.- Área Requirente: Subdirección de Salud Pública a través del Departamento de Prevención y Control de Enfermedades.

2.4.- Administrador del Contrato: Subdirección de Salud Pública a través del Departamento de Prevención y Control de Enfermedades.

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.

3.1.- La presente invitación es: **Electrónica**, en los términos del artículo 36 de la Ley.

3.2.- El carácter de la invitación es: **Nacional** en relación a lo previsto en el artículo 39, fracción I, de la Ley.

3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, **no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley.

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.

4.1.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2025 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/932/2025, de fecha 10 de Noviembre de 2025**, signado por la persona titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Encargada de Despacho del Departamento de Integración Presupuestal, ambas unidades dependientes de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará.

5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse a través de la plataforma en idioma español, en caso de que los bienes a adquirir requieran especificaciones técnicas, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción IV, de la Ley.

5.2.- En la presente invitación a cuando menos tres personas la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional.

6.- Programa de Actos.

6.1.- Las personas servidoras públicas de la entidad que intervengan en el programa de actos, deberá estar presentes en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Oficinas Centrales de este Organismo, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos y los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX".

6.2.- Las invitaciones a los licitantes se realizarán el día **trece de noviembre de 2025**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX".

6.3.- De conformidad con lo que establece el artículo 56, fracción V, de la Ley, en el presente procedimiento no se llevará a cabo junta de aclaraciones.

6.4.- El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará el día **dieciocho de noviembre de 2025, a las 10:00 horas** conforme al medio utilizado.

6.5.- El acto de lectura de fallo del procedimiento, será el día **veinticuatro de noviembre de 2025, a las 10:00 horas**, conforme al medio utilizado será **"Electrónica"**.

6.6.- La firma del contrato se llevará a cabo el día **veintiocho de noviembre de 2025 a las 13:00 horas**.

6.7.- El contrato tendrá una vigencia del **veintiocho de noviembre de 2025 y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción, no pudiendo ser mayor al día 31 de diciembre de 2025**.

7.- Consulta de las Bases de Invitación a cuando Menos Tres Personas.

7.1.- La invitación se encuentra disponible para su consulta gratuita a **partir del día once de noviembre de 2025** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX".

7.2.- La consulta se podrá realizar de forma física en la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX" <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

8.- De los Licitantes Invitados.

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la convocante.

8.2.- En la presente Invitación a cuando menos tres personas, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana conforme lo que establece el artículo 39, fracción I, de la Ley.

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente invitación, las personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.

8.4.- En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley.

9.- Aspectos Adicionales.

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, debiendo cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del Reglamento.

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley.

9.3.- La presente invitación podrá declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción XX, de la Ley, al licitante a quien se le adjudique la partida mediante el contrato respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual, con relación a los bienes motivo de la presente Invitación.

9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- El licitante adjudicado invariablemente deberá facturar los bienes adquiridos a nombre de Servicios de Salud de Morelos, R.F.C.: SSM961127H58, Domicilio Fiscal: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

9.7.- Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

Capitulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes a Adquirir.

10.- Información Específica de los Bienes a Adquirir por Medio de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

10.1.- El área solicitante requiere los bienes detallados en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, el cual forma parte integral de estas bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los bienes que están ofertando, además de señalar todos aquellos datos de identificación respecto de los siguientes bienes:

RESUMEN

PARTIDA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Baumanometro Digital.	PIEZA	1,160

10.2.- La presente invitación a cuando menos tres personas será adjudicada por **partida única** al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características convenientes para **"SSM"**, con fundamento en el artículo 48 de la Ley.

10.3.- Para el presente procedimiento se requiere que los bienes cumplan con la **NOM-030-SSA2-2009**, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, que tiene por objetivo establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente, para el control de la hipertensión arterial sistémica y con ello evitar sus complicaciones a largo plazo, la cual es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos y profesionales de la salud de los sectores público, social y privado que presten servicios de atención a enfermos con diagnóstico de hipertensión arterial sistémica en el Sistema Nacional de Salud alguna norma.

11.- Lugar y Forma para la Entrega de los Bienes.

11.1.- La recepción de los Bienes se realizará en el Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Carretera Federal a Cuautla, Km5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, C. P. 62550, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, en días hábiles, los cuales serán sometidos a una revisión por parte de la Jefatura del Departamento de Almacenes y Abastecimiento, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 **"Especificaciones Técnicas"** de las presentes bases y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los bienes si hubiere diferencias.

11.2.- Durante la entrega de los **"Bienes"** deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del **"Proveedor"**, para que respalde la entrega de estos.

11.3.- Será necesario que el **"Proveedor"** presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:

- 6 fotocopias del pedido, el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE en original y 1 copia.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Si no eres Representante Legal, presentar carta poder debidamente requisitada.
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el “Proveedor”, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los “Bienes” entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la “Convocante” (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los “Bienes”.

11.4.- El “Proveedor” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la “SSM”.

11.5.- El “Proveedor” identificará los bienes con una etiqueta colocada en el exterior del empaque original de fábrica, con el nombre o razón social de la empresa, descripción completa de los bienes, número de factura, número de pedido y número de serie en su caso. No se recibirán los bienes que no cumplan con estos requisitos.

12.- Tiempo de Entrega de los Bienes.

12.1.- Los bienes deberán entregarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el punto 11 de la Convocatoria de la presente “Invitación” y a entera satisfacción del “Área Requiriente”.

13.- Transporte de los Bienes.

13.1.- El “Proveedor” será el responsable del costo del transporte de los “Bienes”, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de “SSM”, ubicadas en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, C. P 62550, con un horario de 08:00 a 14:00 horas en días hábiles.

14.- Reposición de Bienes Diferentes o en Mal Estado.

14.1.- En caso de que existan diferencias de calidad o presentación de los bienes o se encuentren en mal estado, sin que el personal del Departamento de Almacenes o Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos se haya percatado en la entrega, “SSM” queda facultado para notificar por escrito al “Proveedor”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporte del área requirente, el detalle de los bienes diferentes o en mal estado que tengan que ser repuestos por otros de la calidad pactada.

14.2.- Si al momento de la entrega de los bienes, el personal del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos se percata de alguna de las diferencias referidas o que los bienes se encuentran en mal estado, no serán recibidos y se tendrán por no entregados hasta en tanto se



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

haga la reposición correspondiente, debiéndose sujetar a los lineamientos de las presentes bases y al clausulado del contrato.

14.3.- El “Proveedor”, estará obligado a reponer los bienes diferentes o en mal estado sin costo alguno para “SSM” en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

15.- Garantía por Defectos de Fabricación de los Bienes.

15.1.- Los bienes ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía mínima de 12 meses, la cual estará vigente a partir de la entrega de los mismos. Para el caso en que los bienes adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el licitante adjudicado se obliga a sustituirlos en las mismas condiciones requeridas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, y bajo las mismas condiciones señaladas en la presente “Invitación”, en un plazo que no mayor a siete días hábiles, a partir de que el “Área Requirente” notifique por escrito, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentren ubicados los bienes.
- Recoger los bienes para efectuar la reparación o sustitución.
- Devolver los bienes al área requirente.

La carta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el licitante adjudicado, firmada por el representante legal; especificando las características de la misma, su cobertura y vigencia.

Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.

Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes.

16.- Aspectos Generales de las Propuestas.

16.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 47 y 48 de la Ley.

16.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse a través de la plataforma electrónica en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras en papel membretado del licitante; ser firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; ser entregadas en sobre digital generado por la plataforma; la documentación emitida por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

16.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 40, fracción XVIII, de la Ley.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

16.4.- Cualquier modificación a las bases de esta invitación, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición técnica.

17.- Documentación para Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica de los Licitantes.

17.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar el formato del **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Para la acreditación de la personalidad jurídica se deberá anexar copia del acta de nacimiento (máximo 6 meses a partir de su expedición), cuando se trate de persona física con actividad empresarial, y en el caso de persona moral, copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso; poder notarial, identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses), así como, una dirección de correo electrónico. (Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible).
- b) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, sustituyendo con esto la notificación personal.
- c) Correo electrónico del licitante y/o de su representante.

17.2.- El **Anexo 2 "Formato de Acreditación de Personalidad"**, deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado en todas las hojas que la integran.

18.- Requisitos e Instrucciones Generales para Elaborar las Proposiciones.

18.1.- Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX", la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

18.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar firmadas y foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

18.3.- La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

18.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley.

18.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

19.- Proposición Técnica.

19.1.- En términos del artículo 45 de la Ley, la oferta técnica se integra por los documentos solicitados en el punto 19.2 de estas bases, mismos que deberán ser presentados en forma ordenada y progresiva de acuerdo a como se enlista. La no presentación del orden en que se solicita, no será motivo de descalificación del licitante.

19.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A. Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante.
- B. Carta en papel membretado del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta son de origen _____, y cuentan con un contenido de fabricación del _____% de conformidad con el artículo 39, fracción I, de la Ley.
- C. Carta en papel membretado del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 71 y 90 de la Ley.
- D. Presentar declaración de integridad en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de Servicios de Salud de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito y de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas.
- E. Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 66, fracción XX, de la Ley.
- F. Carta compromiso en papel membretado del licitante, en la cual se comprometa a la entrega de la garantía establecida en el punto 15 de las bases, debiendo especificar las características, su cobertura y vigencia.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

- G. Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la entrega de los bienes que integren su propuesta conforme al anexo 1 **“Especificaciones Técnicas”**, así como lo establecido en los puntos 11.1, 11.2, 11.4 y 11.5 de las presentes bases.
- H. Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- I. Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el caso en que a la entrega de los bienes en el Departamento de Almacenes o Abastecimientos de Servicios de Salud Morelos, presenten alguna diferencia en calidad o presentación, o se encuentren en mal estado, “el suscrito me obligo a reponer el bien conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 **“Especificaciones Técnicas”**, según lo señalado en el punto 14 de las estas bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas”.
- J. Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con **“SSM”** o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con Dependencias del Gobierno Federal.
- K. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante en el que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuesta, así mismo, en caso de ser adjudicado, presentara a la firma del contrato respectivo opinión positiva actualizada del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- L. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato respectivo, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/1288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.
- M. Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de propuestas.
- N. Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que los licitantes no



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

se encuentren en este supuesto, podrán omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

- O. Presentar manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de las propuestas .
- P. Carta en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada con fecha no mayor a 30 días naturales a la apertura, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- Q. Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta no se encuentran alterados y que podrían ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
- R. Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
- S. Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que esta inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.
- T. Carta en papel membretado del licitante, en donde manifieste estar enterado y conforme de que toda información y documentación que derive de la presente invitación será de carácter público una vez que se ha emitido el fallo respectivo, por lo que, la misma podrá ser difundida en la plataforma electrónica nacional de las obligaciones de transparencia, lo anterior de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- U. Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
- V. Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, tiene por objetivo establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente, para el control de la hipertensión arterial sistémica y con ello evitar sus complicaciones a largo plazo, la cual es de observancia obligatoria en todo el territorio Nacional para los establecimientos y profesionales de la salud de los sectores público, social y privado que presten





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

servicios de atención a enfermos con diagnóstico de hipertensión arterial sistémica en el Sistema Nacional de Salud.

19.3.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 19.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura de fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, con apoyo del área requirente de **"SSM"**, aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 48, fracción III, del Reglamento.

20.- Proposición Económica.

20.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de los bienes que integre su oferta señalando las partidas en términos del **"Anexos 1 "Especificaciones Técnicas"** y deberá depositar dicha propuesta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal **"Compras MX"**.

Asimismo, deberá capturar en la Plantilla que se encuentra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal **"Compras MX"**, los precios de su Propuesta Económica, los cuales deberán coincidir con lo presentado en los archivos en Excel adjuntos en su Propuesta.

20.2.- Las Propuestas Económicas deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran.

20.3.- La propuesta económica deberá cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA, y Total.

20.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

Partida	Descripción De los Bienes	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única						

20.5.- En caso de que los licitantes presenten la propuesta económica en otro formato, esta se deberá presentar de manera clara, conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 47, último párrafo, de la Ley.

21.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

21.1.- En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial. Los licitantes que deseen participar, solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal **"Compras MX"**, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, de acuerdo a lo estipulado en las bases el **dieciocho de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.**

Las proposiciones recibidas en la fecha y hora establecidas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

21.2.- La apertura la realizarán los miembros del jurado el mismo día **dieciocho de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.**

21.3.- Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX” y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las propuestas técnicas y económicas podrán ser presentadas en cualquiera de los siguientes formatos: Word y Excel.

21.4.- Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 37 de la Ley y el primer párrafo del artículo 50 de su Reglamento.

21.5.- Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, de quien presida el acto, con los programas mencionados en el párrafo anterior que antecede en este punto; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a la convocante o de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, la proposición se tendrá por no presentada.

21.6.- Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

21.7.- Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, su proposición no será desechada en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

21.8.- Apertura de proposiciones económicas:

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la Ley, haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

21.9.- De conformidad a lo que establece el artículo 46 fracción II de la Ley, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

21.10.- En caso de que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no se presenten tres proposiciones se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, en términos del primer párrafo del artículo 78 del reglamento.

21.11.- En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, la persona titular del Área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, sin necesidad de obtener el dictamen de procedencia del Comité, debiendo informar a este último dicha adjudicación directa durante el mes siguiente de la formalización del contrato, en términos del segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento.

21.12.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

22.- Acto de Lectura de Fallo.

22.1.- El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, el día **veinticuatro de noviembre de 2025, a las 10:00 horas**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”. Los licitantes recibirán por correo electrónico el aviso de publicación por el mismo medio. La adjudicación se realizará de acuerdo al **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**.

23- Criterios que se Aplicarán para las Evaluaciones de las Proposiciones.

23.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una opinión que servirá de fundamento del Fallo; en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo de Técnico, por conducto del área Requirente.

A) Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. **Legal.** - Se hará respecto a la documentación presentada que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al punto 17 de estas bases.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

2. **Técnica.** - La documentación presentada por el licitante se evaluará por parte del área requirente la Subdirección de Salud Pública a través del Departamento de Prevención y Control de Enfermedades, relativa a los aspectos técnicos de los bienes solicitados.
3. **Económica:** Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

23.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente invitación. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

23.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

23.4.- En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPyMES, cooperativas nacionales, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

23.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del Reglamento.

23.6.- La adjudicación se hará al o los licitantes que presenten las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la convocante.

24.- De las Causas o Motivos de Desechamiento de las Proposiciones.

24.1.- Se darán por desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación o de sus anexos, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 40, fracción XVIII de la Ley.
- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los Bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la Ley y su Reglamento a esta invitación, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado de Morelos.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

- E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida o renglón y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta.
- G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del Reglamento y en términos del artículo 5, fracciones XIV, y XV de la Ley.
- I) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. En este caso se solicita el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que su incumplimiento por parte de los licitantes que participen electrónicamente vía la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, será causal de desechamiento. Asimismo, cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante no coincida con la que aparece en el formato de acreditación de la personalidad.
- J) Cuando los archivos depositados en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal “Compras MX”, no puedan ser aperturados por la convocante, por contener virus informáticos o bien por no estar en los formatos solicitados en las presentes condiciones de contratación; o bien estos no hayan sido cargados de forma correcta.
- K) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos.

25.- De las Garantías Legales.

25.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del contrato, la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de “SSM”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

25.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

25.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones, el “Proveedor” deberá formalizar mediante convenios la ampliación del monto o el plazo del contrato, debiendo realizar la modificación correspondiente a la fianza.

25.4.- La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los Bienes adquiridos, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiador de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la convocante o terceros con motivo de las omisiones imputables a “Proveedor”.

25.5.- En la garantía, la Institución Afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

25.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de el “Proveedor”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el contrato, a elección de Servicios de Salud de Morelos. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los Bienes y podrá cancelarse únicamente con la autorización de “SSM”.

25.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el “Proveedor” se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley; así como en el contrato que hubiese firmado.

26.- Del Contrato.

26.1.- Será la Dirección de Administración, quien adjudique el contrato al licitante, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025**. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XIX, de la Ley, a la invitación se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre “SSM” y el licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 66 de la Ley. **Anexo 3**

26.2.- “SSM” celebrará con el licitante ganador un **CONTRATO CERRADO** que cumpla con los requisitos del artículo 66 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

26.3.- El licitante ganador, deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en la plataforma, así como en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

26.4.- Como lo establece el artículo 66 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá el día **veintiocho de noviembre de 2025, a las 13:00 horas**, en la plataforma, así como en las oficinas establecidas en el punto anterior, siendo obligación del licitante presentarse a formalizarlo.

26.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a **"SSM"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo establecido en el la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

26.6.- Si el licitante adjudicado, por causas imputables al mismo, no lleva a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, la convocante procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, debiendo sostener su oferta en términos del artículo 67, párrafo tercero, de la Ley y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación.

26.7.- Previo a la firma del contrato, licitante adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

27.- Modificación del Contrato.

27.1 Las Dependencias y Entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de Bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos originalmente pactados, conforme a lo marcado en el artículo 74 de la Ley.

28.- Penas por Retraso.

28.1.- En caso de retraso en la entrega de los Bienes, la pena convencional será el importe equivalente del 0.3% (**tres al millar**) del valor total de los Bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato presentada.

29.- Rescisión del Contrato.

29.1.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 77 de la Ley, **"SSM"** podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que el **"Proveedor"** falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

29.2.- Para efectos de rescisión del contrato se someterá a la consideración del área requirente, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

30.- Condiciones de Pago.

30.1.- Para efectos del pago al **“Proveedor”**, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece un término máximo de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva.

30.2.- La factura deberá estar debidamente sellada y firmada de recibido por parte de la Jefatura de Departamento de Almacenes y Abastecimiento con los requisitos fiscales que señale la Ley, quien previa recepción y validación de los Bienes en términos del contrato, enviará el trámite a la Subdirección de Recursos Financieros para que programe el pago correspondiente.

Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación.

31.- Declaración de Invitación Desierta.

31.1.- La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas número SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, en términos del artículo 51 de la Ley, cuando:

- A) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- B) Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios aceptados, no resulten aceptables.

31.2.- En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a un segundo procedimiento de Invitación en términos del artículo 56 de la Ley.

32.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

32.1.- La Convocante podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidas en estas, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, conforme al cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley.

32.2.- En caso de cancelación, conforme a los artículos 51 cuarto párrafo de la Ley y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los licitantes, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Licitación Pública que se trate.

32.3.- Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Capítulo Sexto. – De las Infracciones y Sanciones.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

33.- Sanciones.

33.1.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 89 y 90 de la Ley; a los licitantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación, cuando:

- a) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Los Proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 71 de la Ley o;
- g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley.

33.2.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los Bienes no hayan sido entregados en el lugar, forma y tempo convenido;
- b) Cuando el licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para reponer los Bienes defectuosos, en mal Estado u omitidos;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

34.- Inconformidades y Controversias.

34.1.- Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 95 de la Ley.

34.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX" en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta invitación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 de la Ley.



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

34.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la Ley, su Reglamento y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

34.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la adquisición de los Bienes motivo de la presente invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que, toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

34.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a doce de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

SERVICIOS DE SALUD

**C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Capítulo Séptimo. – Anexos

**ANEXO 1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
BAUMANOMETRO DIGITAL.**

PARTIDA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Baumanometro Digital.	PIEZA	1,160

Características detalladas de los bienes a adquirir.

Esfigmomanómetro automático de brazo

Monitor digital de presión arterial de uso doméstico y clínico, que ofrece mediciones precisas y confiables. Incluye guía de ajuste del brazalete para un uso correcto y conectividad con una aplicación para el registro y seguimiento de los datos.

Características:

- Pantalla: Digital LCD de fácil lectura.
- Capacidad de memoria: 60 lecturas con fecha y hora para 2 usuarios.

Funciones:

- Guía de ajuste del brazalete.
- Detector de latido irregular.
- Detector de error por movimiento.
- Cálculo de valor promedio de lecturas.
- Brazalete: Universal, adecuado para circunferencia de 22 a 42 cm.

Incluye:

- Monitor.
- Brazalete HEM-RML31-B (22 a 42 cm).
- Estuche de almacenamiento.
- Manual de usuario.
- 4 pilas AA.

Especificaciones técnicas:

- Método de medición: Oscilométrico.
- Rango de medición: Presión: 0 a 299 mmHg. Pulso: 5% del valor leído.
- Inflado: válvula de liberación automática
- Clasificación IP: IP20.
- Fuente de alimentación: 4 pilas AA (incluidas) o adaptador de CA opcional (100-240V, 50-60Hz).



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

- Dimensiones del monitor: 105 x 87 x 153 mm (aprox.).
- Peso del monitor: 310 g sin pilas.
- Alimentación: 4 pilas AA o adaptador de CA opcional.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables.

Se requiere la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, tiene por objetivo establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente, para el control de la hipertensión arterial sistémica y con ello evitar sus complicaciones a largo plazo, la cual es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos y profesionales de la salud de los sectores público, social y privado que presten servicios de atención a enfermos con diagnóstico de hipertensión arterial sistémica en el Sistema Nacional de Salud.

Lugar y Forma para la Entrega de los Bienes.

I. LUGAR DE ENTREGA

La recepción de los Bienes se realizará en el Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Carretera Federal a Cuautla, Km5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, C. P. 62550, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, en días hábiles, los cuales serán sometidos a una revisión por parte de la Jefatura del Departamento de Almacenes y Abastecimiento, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el presente documento. No serán aceptados los bienes si hubiere diferencias.

II. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

El "Proveedor" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la "SSM".

Debiendo identificar los mismos con una etiqueta colocada en el exterior del empaque original de fábrica, con el nombre o razón social de la empresa, descripción completa de los bienes, número de factura, número de pedido y número de serie en su caso. No se recibirán los bienes que no cumplan con estos requisitos.

Tiempo de Entrega de los Bienes.

Los bienes deberán de ser entregados a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores la firma del contrato.

Transporte de los Bienes.

El Proveedor será el responsable del costo del transporte de los bienes, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM", ubicadas en Callejón



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, C. P. 62550
con un horario de 08:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Reposición de bienes diferentes o en mal estado.

En caso de que existan diferencias de calidad o presentación de los bienes o se encuentren en mal estado, sin que el personal del Departamento de Almacenes o Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos se haya percatado en la entrega, “SSM” queda facultado para notificar por escrito al “Proveedor”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporte del área requirente, el detalle de los bienes diferentes o en mal estado que tengan que ser repuestos por otros de la calidad pactada.

El Proveedor estará obligado a reponer los bienes diferentes o en mal estado sin costo alguno para “SSM” en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

Garantía por Defectos de Fabricación de los Bienes.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía mínima de 12 meses, la cual estará vigente a partir de la entrega de los mismos. Para el caso en que los bienes adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el licitante adjudicado se obliga a sustituirlos en las mismas condiciones requeridas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, y bajo las mismas condiciones señaladas en la presente “Invitación”, en un plazo que no mayor a 07 días hábiles, a partir de que el “Área Requirente” notifique por escrito, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentren ubicados los bienes.
- Recoger los bienes para efectuar la reparación o sustitución.
- Devolver los bienes al área requirente.

La carta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el licitante adjudicado, firmada por el representante legal; especificando las características de la misma, su cobertura y vigencia.

Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.

**DRA. MALINALLI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA CARDIOMETABÓLICAS**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Persona física o moral)

Nº de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle _____ y Número: _____ Colonia: _____ Delegación _____ o

Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
------------------	------------------	--------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos en Cuernavaca, Morelos.

Lugar y fecha:

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE “BIENES” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA DOCTORA YOSBEN GARCÍA MORALES, CONTADORA PÚBLICA TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO, DR. ERIK CARRILLO VALENZO, L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA Y LICENCIADO JORGE ALBERTO ÁLVAREZ SAAVEDRA; DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SSM”, Y POR OTRA PARTE “_____” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA “SSM” Y “EL PROVEEDOR” SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “SSM” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, de fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 4 fracción IV, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2 y 3 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y 3 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y IX del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; 67 fracción I, 84 y 85 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

I.4. C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, en su carácter de Directora de Administración cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción III, 17 fracción XIV y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2024, emitido la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos.

1.5. Dra. Yosben García Morales, Directora de Atención Médica, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción I, 16 fracción I y 17 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de 01 de noviembre del 2024, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos".

I.6. Dr. Erik Carrillo Valenzo, Subdirector de Salud Pública, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I Inciso a), del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2024, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos".

I.7. L.A. Fabián Castillo García, Subdirector de Recursos Materiales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción III inciso j) del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de diciembre del 2024, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos".

I.8. Lic. Jorge Alberto Álvarez Saavedra, Jefe del Departamento de Adquisiciones cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de marzo del 2025, emitido por la Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos".

I.9. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, como consta en el oficio de suficiencia presupuestal número _____, de fecha ____ de julio del 2025, autorizado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Encargada del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración.

I.10 Requiere de la adquisición de los bienes "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

I.11. El presente Contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR”, derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas número **SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025**, referente a la adquisición de los bienes “**1160 BAUMANOMETROS DIGITALES**” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, en términos de los artículos 35 fracción II, 36, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

I.12 La instrumentación del Contrato se realiza con base a la información derivada del Procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas número SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, referente a la Adquisición de “**1160 BAUMANOMETROS DIGITALES**” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE -----, QUE:

II.1. Bajo la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la _____ número ____ del Estado de _____, debidamente inscrita en el _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____, fue constituida la persona moral de conformidad con la Legislación Mexicana bajo la denominación social de “_____”, cuyo objeto social, en términos de la cláusula _____ de su acto constitutivo consiste entre otros en: _____

II.2. Cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, investido como _____, lo que acredita mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio mercantil número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades lo confieren en: “... _____...” y no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, con clave de elector número ----- con folio identificador reverso número ----, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su fotografía y su firma, la cual coincide con la estampada de puño y letra en el presente Contrato.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

- Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha -----, misma que contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número de clave: ---- -, junto con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de fecha -----. Así mismo será obligación del Proveedor que durante la vigencia del Contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual en el mes de octubre del presente año deberá presentar la opinión positiva que emite la autoridad fiscal competente.
- Registro Patronal ante el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de clave: -----, mismo que cuenta con opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de fecha -----.

II.5. Su representada conoce y asume plenamente los bienes, especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la entrega de los bienes referente a la adquisición de **“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, su propuesta técnica y económica presentada a **“SSM”** el referido proceso de adjudicación a la Dirección de Administración, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que su representada está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan libremente que no existe lesión, error, dolo, mala fe o violencia en su celebración.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **“SSM”** encomienda a **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a realizar la entrega de **“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS “53201 “Instrumental Médico y de Laboratorio”, para el Departamento de Prevención y Control de Enfermedades del “Programa Cardiometabólicas” perteneciente a la Subdirección de Salud Pública, de los Servicios de Salud de Morelos; en los términos y especificaciones siguientes:**

ANEXO 1

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

PARTIDA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Baumanometro Digital.	PIEZA	1,160

Especificaciones Técnicas

Características detalladas de los bienes a adquirir.

Esfigmomanómetro automático de brazo

Monitor digital de presión arterial de uso doméstico y clínico, que ofrece mediciones precisas y confiables. Incluye guía de ajuste del brazalete para un uso correcto y conectividad con una aplicación para el registro y seguimiento de los datos.

Características:

- Pantalla: Digital LCD de fácil lectura.
- Capacidad de memoria: 60 lecturas con fecha y hora para 2 usuarios.

Funciones:

- Guía de ajuste del brazalete.
- Detector de latido irregular.
- Detector de error por movimiento.
- Cálculo de valor promedio de lecturas.
- Brazalete: Universal, adecuado para circunferencia de 22 a 42 cm.

Incluye:

- Monitor.
- Brazalete HEM-RML31-B (22 a 42 cm).
- Estuche de almacenamiento.
- Manual de usuario.
- 4 pilas AA.

Especificaciones técnicas:

- Método de medición: Oscilométrico.
- Rango de medición: Presión: 0 a 299 mmHg. Pulso: 5% del valor leído.
- Inflado: válvula de liberación automática
- Clasificación IP: IP20.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

- Fuente de alimentación: 4 pilas AA (incluidas) o adaptador de CA opcional (100-240V, 50-60Hz).
- Dimensiones del monitor: 105 × 87 × 153 mm (aprox.).
- Peso del monitor: 310 g sin pilas.
- Alimentación: 4 pilas AA o adaptador de CA opcional.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables.

Se requiere la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, tiene por objetivo establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente, para el control de la hipertensión arterial sistémica y con ello evitar sus complicaciones a largo plazo, la cual es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos y profesionales de la salud de los sectores público, social y privado que presten servicios de atención a enfermos con diagnóstico de hipertensión arterial sistémica en el Sistema Nacional de Salud.

SEGUNDA. MONTO. Se obliga a pagar el monto en forma y términos establecidos en el presente Contrato por los bienes descritos en la Cláusula Primera. El importe total de la adquisición que se contrata es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), cantidades que sumadas dan un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

La determinación del monto por los bienes materia de este Contrato, cubre a **“EL PROVEEDOR”** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo por lo tanto improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de bienes adquiridos, bajo la responsabilidad y absoluta justificación del **Departamento de Prevención y Control de Enfermedades**, pertenecientes a la **Subdirección de Salud Pública de “SSM”**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la citada Ley.

TERCERA. FORMA DE PAGO. “SSM” a través de la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración, pagará a **“EL PROVEEDOR”** el importe total de la adquisición que se contrata, una vez que hayan sido debidamente entregados y validados los bienes conforme a las características y especificaciones descritas en la Cláusula Primera y a entera satisfacción de **“SSM”**.

Para efectos del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá extender y proporcionar la factura correspondiente sin errores en importe y escritura, con el sello y firma de recibido por parte del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, junto con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable en las oficinas del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicadas en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000, quien dará previo visto bueno, para turnarlo a su vez a la Subdirección de Recursos Financieros dependiente también de la Dirección de Administración; para que dentro de los **diecisiete días hábiles** siguientes a la recepción de dicha factura se



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

realice el pago correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

La factura referida en el párrafo que antecede deberá expedirse a nombre de:
Servicios de Salud de Morelos.

R.F.C.: SSM961127H58.-

Domicilio Fiscal: Callejón Borda número 3, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

En el caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los (3) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará a **"EL PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PROVEEDOR" acepta que de la factura que se presente para su pago, se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones correspondientes que se hayan presentado durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte de los bienes adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles, bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de **"SSM"** y se someterá a una revisión por parte del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de **"SSM"**, para comprobar que las características correspondan a las solicitadas en la Cláusula Primera del presente Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad con el acuse de la factura que deberá contener el sello y firma del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de la siguiente documentación.

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Los bienes de este Contrato deben ser entregados por el Representante Legal, caso contrario el personal a realizar la entrega, deberá presentar carta emitida por este último, debidamente requisitada, con copia de las Identificaciones Oficiales (INE) de quienes intervienen en la misma.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la convocante (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los bienes.

El atraso en la entrega de los bienes y la mala calidad de estos en los términos establecidos en el presente Contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

QUINTA. PLAZO. Los bienes deberán de ser entregados a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores la firma del presente contrato, según lo establecen las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, a más tardar a la firma del mismo, fianza a favor de “**SSM**”, por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato incluyendo el IVA. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales mediante la manifestación expresa y por escrito del área solicitante, gestión que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración del Departamento de Prevención y Control de Enfermedades “Programa Cardiometabólicas”, perteneciente a la Subdirección de Salud Pública.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto a “**SSM**” incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “**SSM**” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sea interpuesto por cualquiera de **“LAS PARTES”**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **“SSM”**.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente Contrato, **“SSM”**, a través de la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica, deberá remitir a la Dirección de Administración de **“SSM”**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación incumplida o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los bienes contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **“SSM”**.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para seguimiento, verificación y administración del presente Contrato, **“SSM”** designa a la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica, quien asume en el ámbito de sus respectivas competencias la responsabilidad de vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se deriven de este instrumento; verificará que la recepción de los bienes objeto del presente Contrato se ajusten con las especificaciones contratadas; llevará a cabo el seguimiento correspondiente de los mismos; designará al personal que intervendrá en el seguimiento y en general se encargará de supervisar todo lo que se derive del presente instrumento jurídico hasta su total conclusión y entera satisfacción.

El Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **“SSM”** dará seguimiento administrativamente al Contrato de conformidad a la Cláusula Tercera, para poder dar el visto bueno y así poder turnar la factura correspondiente para que se programe el pago.

OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS “BIENES”. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para **“SSM”**, en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de éstos, extendiendo carta garantía a la entrega de los mismos, que deberá ser contra alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato. Los bienes materia del presente Contrato deberán ser nuevos y contar con una caducidad y garantía de cuando menos doce meses en apego a las características contenidas en las especificaciones técnicas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS “BIENES”. “EL PROVEEDOR” será el responsable del costo del transporte, mismo que deberá encontrarse debidamente acondicionando para preservar en óptimas condiciones los bienes a entregar, así como realizar maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, exhibiendo la carta de garantía en apego a la Cláusula que antecede, el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes correrá a cargo y en presencia del personal designado por el **Departamento de Almacenes y Abastecimiento** de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “SSM”, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en la Cláusula Primera. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS “BIENES” DIFERENTES O EN MAL ESTADO. En caso de que existan diferencias de calidad o presentación de los bienes o se encuentren en mal estado, sin que el personal del Departamento de Almacenes o Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos se haya percatado en la entrega, “SSM” queda facultado para notificar por escrito al “PROVEEDOR”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporté del área requirente, el detalle de los bienes diferentes o en mal estado que tengan que ser repuestos por otros de la calidad pactada.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a reponer los bienes diferentes o en mal estado sin costo alguno para “SSM” en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” deberá de ofrecer adicional a la garantía aludida en la Cláusula Octava, la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado de Morelos donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de dicha garantía será de doce meses a partir de la fecha en que sean aceptados los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS “BIENES”. Basándose en su experiencia y conocimiento, “EL PROVEEDOR” se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad y especificaciones, el buen estado y cantidad de los “Bienes” objeto del presente Contrato;
- b) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, cotización, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

“SSM”, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;

d) Mantener efectivas durante la vigencia del presente contrato cualquier registro, Licencia, Permiso, o requerimiento Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal, y/o Municipal y su leyes y Reglamentos, que a afecten y/ se relacionen con el objeto del presente contrato

e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato, sacando en paz y a salvo a “SSM”.

f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito le otorgue “SSM”, y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;

g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);

h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente Contrato;

i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes;

j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;

j) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre “LAS PARTES” o alguna de las causas establecidas en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizarse por escrito y durante la vigencia de este.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y otorgar los endosos respectivos a las garantías de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS “BIENES”. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor “SSM” podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a “EL PROVEEDOR”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta “SSM”.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

“EL PROVEEDOR” deberá informar inmediatamente por escrito a **“SSM”**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de **“SSM”** se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **“SSM”**, por así convenir a sus intereses o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o bien por la implementación operativa del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS- BIENESTAR) operado por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR) quien suplirá la atención y objeto de **“SSM”**.

“SSM” tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando **“EL PROVEEDOR”** lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de **“SSM”**.

La terminación anticipada de los Contratos se sustentará por escrito a través de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se aplicará el importe equivalente al 0.3% del valor total de los bienes dejados de entregar sin incluir impuestos por cada día natural de incumplimiento, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato exhibida, de conformidad con el oficio SA/DGCOBS/057/01/2025 de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, vigente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **“LAS PARTES”**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que refiere el párrafo que antecede, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, **"SSM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido.

DÉCIMA SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a **"SSM"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo los supuestos de la Cláusula que antecede, **"SSM"** a través de la Subdirección Jurídica, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, previa determinación por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, misma que en su caso, esta última será realizada por conducto del Dirección de Atención Médica, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de **"SSM"**, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de dicho plazo;
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"SSM"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, **"SSM"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **"SSM"** sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SSM"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

“SSM” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes, a la Subdirección de Salud Pública, dependiente de la Dirección de Atención Médica.

Al no dar por rescindido el Contrato, “SSM” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, “EL PROVEEDOR” reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición de bienes, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación algún respecto de “SSM” y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, “SSM” no tiene, ni reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los bienes pactados en el presente Contrato y recibidos en plena conformidad.

El personal que llegase a contratar “EL PROVEEDOR” para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a “SSM” como responsable solidario o patrón sustituto.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de realizar “EL PROVEEDOR” conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños que de cualquier índole se generen y se sufran en perjuicio y detrimento de “SSM”:

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de “EL PROVEEDOR”.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de “SSM”, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato inicia a partir de la notificación de la adjudicación a “EL PROVEEDOR”, correspondiendo ésta el -----, independiente de la fecha de suscripción del presente Contrato y concluirá hasta que el “EL PROVEEDOR” haya realizado la entrega total de los bienes que se adquieren, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

presente Contrato, así como a entera satisfacción del **"SSM"**, sin que ello implique comprometer recursos del ejercicio fiscal subsecuente.

No obstante, lo expuesto en el párrafo anterior que antecede, derivado de la transición de **"SSM"** al **IMSS-BIENESTAR** operado por el **IMSS-BIENESTAR**, el presente contrato se encontrara supeditado a la implementación operativa del IMSS. BIENESTAR y podrá concluirse anticipadamente sin responsabilidad para **"SSM"**, previa determinación de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en donde conste la determinación de implementación operativa del **IMSS-BIENESTAR**, notificando dicha decisión a el **"PROVEEDOR"** de conformidad con la Cláusula Décima Quinta de este Instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De **"SSM"** el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De **"EL PROVEEDOR"** el ubicado en _____.

"LAS PARTES" se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGESIMA CUARTA. NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. VIOLACIONES A LA LEY. - **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, disposiciones sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la adquisición de los bienes materia de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" no llevará a cabo o dejará de llevar a cabo acción alguna que pudiese resultar o constituir directa o indirectamente una violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** o de **"SSM"** con alguna Ley, Reglamento o Disposición Aplicable.

VIGESIMA SEXTA. AVISOS. - Todos los avisos y demás comunicaciones entre **"LAS PARTES"** de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como recibidos en la fecha en que sean entregados en persona, o enviados por servicios de mensajería especial reconocida o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la Cláusula Vigésima Tercera.



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de **"LAS PARTES"** deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando **"EL PROVEEDOR"** en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ____ de ____ del año dos mil veinticinco.

POR "SSM"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ
DIRECTORA GENERAL

C. _____
CARGO
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"_____."

DRA. YOSBEN GARCÍA MORALES
DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA

C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

**DR. ERIK CARRILLO VALEZNO
SUBDIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**

**L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. JORGE ALBERTO ÁLVAREZ SAAVEDRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO ----- CELEBRADO EL DÍA-----, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO” DE 1,160 BAUMANÓMETROS DIGITALES”, PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “-----”INSTRUMENTO QUE CONSTA DE ----- FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS-----



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

ANEXO 4

MODELO DE FIANZA

Fecha: Puede ser la misma del contrato o a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, (de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Monto: \$ _____ equivalente al (20% de acuerdo a las bases de participación), del total del contrato incluido el impuesto al valor agregado y la retención local del 2 al millar.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al _____ % (_____ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato número _____, derivado del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número **SSM/SRM/ADQ/INV/001/2025**, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los Bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "SSM" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los Bienes y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos. =Fin de Texto=



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO A

**PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y de acuerdo al punto 10.1 de las bases, señalando con claridad los bienes que integren su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO B

**ARTICULO 39 FRACCION I DE LA LEY
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, los bienes que se ofertan son de origen _____ y que cuentan con un contenido de fabricación del _____ % de conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO C

**ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos que hacen referencia los artículos 71 y 90 de la ley.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO D

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, declaro bajo protesta de decir verdad, que me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de Servicios de Salud de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito y de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO E

**ARTICULO 66 FRACCIÓN XX DE LA LEY
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, declaro que, en caso de resultar adjudicado me comprometo a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 66 fracción XX de la Ley.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO F

**GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, mediante el cual, me comprometo a entregar la garantía establecida en el punto 15 de las bases , en la cual, se especificarán las características, su cobertura y vigencia.

Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO G

**CAPACIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, cuento con la capacidad de forma total y oportuna para la entrega de los bienes que integran mi propuesta conforme al anexo 1 "Especificaciones Técnicas", así como, lo establecido en los puntos 11, 12 y 13 de las bases de Invitación Cuando Menos Tres Personas.

Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO H

**CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU
REGLAMENTO Y CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LAS BASES DE INVITACIÓN**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así mismo, estar conforme con el contenido de las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas referida.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO I

**REPOSICIÓN DE LOS BIENES DIFERENTES O EN MAL ESTADO
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE “1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, para el caso en que a la entrega de los bienes en el Departamento de Almacenes o Abastecimientos de Servicios de Salud Morelos, presenten alguna diferencia en calidad o presentación, o se encuentren en mal estado, “el suscrito me obligo a reponer el bien conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, según lo señalado en el punto 14 de las bases”.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO J

**NO PENDIENTE DE ENTREGAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada, no tiene pendientes de entrega alguna con "SSM" o ha incumplido con obligaciones que tuviere con alguna Dependencia del Gobierno Federal.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO K

**OPINION DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, mi representada se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, adjunto documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuesta de este procedimiento, así mismo, en caso de resulté adjudicado, presentaré a la firma del contrato respectivo, opinión positiva actualizada del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO L

**DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato respectivo, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO M

**OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, así mismo, en caso de ser adjudicado, acreditaré haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de propuestas.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO N

**PERSONA FÍSICA O MORAL ESTABLECIDA Y CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MORELOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, mi representada, es una empresa establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

*En caso de que los licitantes no se encuentren en este supuesto, podrán omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO O

**MANIFIESTO DE PARTICULARES, ASÍ COMO, MANIFIESTO DE VÍNCULO CON SERVIDORES PÚBLICOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Adjunto al presente, manifiesto de particulares, así como, el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de las propuestas .

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO P

**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL LICITANTE
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, el objeto social y la actividad económica de mi representada coincide con el objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, anexo constancia de situación fiscal actualizada con fecha _____, así mismo en caso de resultar adjudicado me comprometo a presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO Q

**NO ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, los documentos que presenta mi representada, no se encuentran alterados y pueden ser verificados por cualquier ente fiscalizador.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO R

**MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA
PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral





**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO 5

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (ARTICULO 86 DE LA LEY)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, mi representada se encuentra inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO T

**INFORMACIÓN PÚBLICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto estar enterado y conforme de que toda información y documentación que derive de la presente invitación será de carácter público una vez que se ha emitido el fallo respectivo, por lo que, la misma podrá ser difundida en la plataforma electrónica Nacional de las obligaciones de transparencia, lo anterior de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

FORMATO INCISO U)

**BENEFICIOS O VENTAJAS INDEBIDAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

ESCRITO INCISO V)

**NORMAS OFICIALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE “1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los bienes ofertados por mi representada cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, tiene por objetivo establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente, para el control de la hipertensión arterial sistémica y con ello evitar sus complicaciones a largo plazo, la cual es de observancia obligatoria en todo el territorio Nacional para los establecimientos y profesionales de la salud de los sectores público, social y privado que presten servicios de atención a enfermos con diagnóstico de hipertensión arterial sistémica en el Sistema Nacional de Salud.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
“1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2025.

**Servicios de Salud de Morelos
Dirección de Administración
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado
P R E S E N T E**

El que suscribe, C. _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona moral) _____, con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE “1160 BAUMANOMETROS DIGITALES” (PARTIDA 53201 “INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO”), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, mi representada, la empresa _____, manifiesta su interés en participar y presenta mediante el presente su oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Baumanómetro Digital	1160				

Considerar los siguientes puntos:

- Se deberá presentar en papel membretado del licitante.
- La propuesta deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja que la contenga.
- El nombre y descripción del servicio corresponda al indicado en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y cuenta con al menos con:
 - Nombre de la Empresa;
 - Nombre del Representante Legal;
 - RFC;
 - Domicilio;
 - Correo Electrónico;



**SERVICIOS
DE SALUD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO SSM/SRM/ADQ/INV-001/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
"1160 BAUMANOMETROS DIGITALES" (PARTIDA 53201 "INSTRUMENTAL
MÉDICO Y DE LABORATORIO"), PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES
CARDIOMETABÓLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

- Número telefónico;
 - Forma de pago
 - Vigencia de la propuesta
 - Moneda en que se cotiza
- d) Los precios cotizados por los bienes son fijos durante toda la vigencia del contrato.
- e) Los precios ofertados incluyen todos los costos involucrados con el servicio, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato.
- f) La propuesta está en idioma español y los precios unitarios y los importes totales que se coticen, son en Moneda Nacional.

**Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral**